

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2019-1165.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, con el que se está aportando el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, se dispone:

No tener en cuenta para ningún efecto legal la publicación allegada, en razón a que se hizo en un diario que no se encuentra autorizado por el despacho.

Por lo anteriormente expuesto, se deberá volver a realizar la publicación teniendo en cuenta que por auto de fecha 28 de enero de 2020 (fl. 52), se ordenó hacer el emplazamiento en el diario "La República".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12147adcd40c458a55f5b743dd39753542087b1fd14a947afaf06f522ce912fd

Documento generado en 29/09/2020 12:00:35 p.m.